

10340453

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA



**CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.015-2021
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y
COMUNICADORES DE CALIDAD, S.A.**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **NEIR OMAIRA CARRASCO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-758-662, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Anónima **COMUNICACIONES DE CALIDAD, S.A.**, cuya personería jurídica se encuentra registrada al Folio No.155690179 (M), de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 15 de enero de 2020 y con domicilio en Calle 73 Este Bis, Carrasquilla, San Francisco, ciudad de Panamá, número de teléfono 382-0303 y quien en adelante se denominará **LA SOCIEDAD**, han acordado celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que la **SOCIEDAD COMUNICACIONES DE CALIDAD**, tiene entre sus objetivos el de servicios en comunicación y como el proyecto Destino Panamá, detalla que se hará un compendio de contenido relevante para contextualizar los acontecimientos que regirán el destino de Panamá y el mundo, resaltando la Cultura, como eje en este proyecto.

Que la **SOCIEDAD COMUNICACIONES DE CALIDAD**, creará narrativas informativas del patrimonio histórico, las industrias creativas y los temas relacionados a las actividades que desarrolla el Ministerio.

Que la **SOCIEDAD COMUNICACIONES DE CALIDAD**, ha solicitado a El **MINISTERIO DE CULTURA**, que participe como patrocinador del proyecto Destino Panamá a desarrollarse durante el año 2021.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, el recuperar el quehacer cultural y la difusión de las bellas artes, ha determinado suscribir el presente Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, cooperarán conjuntamente en la promoción y desarrollo de las actividades que se describen más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO** y **LA SOCIEDAD**, para la realización del proyecto

2

Destino Panamá, proyecto que pertenece a **LA SOCIEDAD** y que consiste en un portal informativo de noticias del acontecer nacional e internacional, una de las plataformas a través de la cual se resaltan los acontecimientos culturales de contenido más relevante que registrarán el destino de Panamá y el mundo.

Este Convenio tendrá como objetivo principal elaborar un mínimo de una (1) narrativa semanal y hasta dos (2), previamente coordinadas con la Dirección de Comunicación de **EL MINISTERIO**. Se publicará semanalmente una nota exclusiva, que será divulgada en la "edición e-paper publicada los días viernes. Además los trabajos se publicarán en el Portal "Destino Panamá", los días domingo y en las redes sociales. Adicionalmente se harán entrevistas y toma de imágenes, con el fin de reforzar a nivel nacional e internacional los acontecimientos de la Gestión Cultural.

A través de este portal se crearán narrativas informativas sobre temas de interés cultural, como por ejemplo: el patrimonio histórico y cultural, los muesos, las industrias creativas, los proyectos culturales, la Red de Orquesta y demás temas relacionados con las actividades que desarrolla el Ministerio de Cultura.

SEGUNDO: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

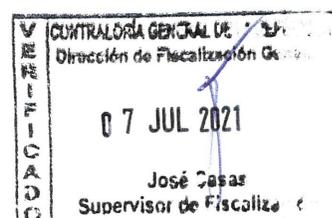
1. Brindar a **LA SOCIEDAD**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo y ejecución del proyecto **Destino Panamá**.
2. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción de las actividades que conjuntamente se realicen del proyecto **Destino Panamá**, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**.
3. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
4. Brindar a **LA SOCIEDAD**, asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la Cultura.
5. Otorgar a **LA SOCIEDAD**, un aporte económico para el proyecto, que asciende a la suma total de **OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.800.00)**, que serán destinados para cubrir parte de los gastos del Proyecto "**Destino Panamá**". Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria No.G.002830100.001.635 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia fiscal 2021. **EL MINISTERIO**, se compromete a realizar un solo pago o desembolso a **LA SOCIEDAD**, para la realización del proyecto, una vez refrendado el Convenio por la Contraloría General, siempre y cuando **LA SOCIEDAD**, cumpla con la entrega de un informe del trabajo realizado durante los dos (2) meses de duración del proyecto, sobre las narrativas semanales y los trabajos publicados en el portal Destino Panamá, incluyendo la nota exclusiva de cada semana, las entrevistas realizadas y las imágenes tomadas. Este informe deberá ser recibido a satisfacción por **EL MINISTERIO**.

El cheque correspondiente al aporte económico en mención, se emitirá a nombre de **COMUNICACIONES DE CALIDAD, S.A.**; o a la Cuenta Bancaria
Nombre: **COMUNICACIONES DE CALIDAD, S.A. (DESTINO PANAMA)**
Banco: Banco General
Cuenta: Corriente
Número: 0395011321561

6. Designar a la Dirección de Comunicaciones como coordinador quien será el representante oficial del Ministerio como enlace con **LA SOCIEDAD**, para el desarrollo de los programas y proyectos a ejecutar.

TERCERO: Por su parte **LA SOCIEDAD**, se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar actividades destinadas a difundir la exaltación de los valores sociales, morales, educativos, artísticos y estimular la Cultura en todo el territorio nacional e internacional.
2. Elaborar un mínimo de una (1) narrativa semanal sobre temas de interés cultural y hasta dos (2) previamente coordinadas con la Dirección de Comunicación de **EL MINISTERIO**, por un período de dos (2) meses.



3. Elaborar todas las narrativas, publicaciones, notas exclusivas y agendar las entrevistas y tomas de imágenes con la Dirección de Comunicación de **EL MINISTERIO**.
4. Publicar los trabajos en el portal Destino Panamá los días domingo.
5. Publicar semanalmente una Nota exclusiva en la edición epaper de los viernes y en las redes sociales. El papel electrónico o epaper es un diario electrónico que tiene todas las características de un diario, pero en formato electrónico, permite tener la misma experiencia, pero a través de celulares, tablets o computadoras. Destino Panamá lo distribuye a una base de contactos de 3,000 mil a 11,000 mil personas.
6. Agendar entrevistas, toma de imágenes, en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas.
7. El logotipo de **EL MINISTERIO** aparecerá en cintillos de las ediciones digitales, coordinado con la Oficina de Relaciones Públicas del Ministerio.
8. **LA SOCIEDAD**, se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa; jpalacios@micultura.gob.pa / o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.
9. Solicitar y gestionar por su parte los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución del proyecto **Destino Panamá** y cumplir con las disposiciones que establece la legislación panameña.

CUARTO: Establecer que el cronograma de actividades que llevará a cabo **LA SOCIEDAD** durante la realización, el desarrollo y la ejecución del proyecto **Destino Panamá**, será coordinado y aprobado en consenso con la Dirección de Comunicaciones, siendo la siguiente:

| Semana | TEMA |
|----------------|--|
| Primera semana | Proyecto de Fortificaciones de Portobelo y San Lorenzo |
| Segunda semana | Proyecto de La Real Aduana de Portobelo |
| Tercera semana | Museo Reina Torres de Araúz |
| Cuarta semana | Proyecto Ciudad de Las Artes |
| Quinta semana | Proyecto Espacios de Lectura |
| Sexta semana | Red de Orquestas |
| Séptima semana | Acreditaciones y Comercio en línea de los Artesanos |
| Octava semana | Proyecto Abel Bravo |

*** Este Cronograma puede estar sujeto a Cambios por razones de disponibilidad de fuentes, acceso a la información, y tiempo de trabajo que requiera para ser publicado, además de los cierres fijados en la revista, en caso de cambio La Sociedad comunicará de Manera formal a El Ministerio sobre cualquier cambio en el Cronograma establecido.**

QUINTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República. El mismo tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir del mes de inicio de los trabajos que se llevarán a cabo.

SEXTO: **LA SOCIEDAD**, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días después de finalizado el proyecto, un reporte final que detalle el aporte económico otorgado por un contador público autorizado, así como la evidencia del trabajo realizado a fin de que sea verificado por los auditores internos y la Unidad de enlace de **EL MINISTERIO**. Adicionalmente, se debe presentar una evaluación del impacto cultural y social de quienes se vieron beneficiados con este proyecto.



SÉPTIMO: El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador principal, dará lugar a la cancelación del aporte.

OCTAVO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

NOVENO: **LA SOCIEDAD**, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

DÉCIMO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.

DÉCIMO PRIMERO: **LA SOCIEDAD**, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **Ochenta Centésimos/100 de Dólar, (B/.0.80)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO

POR LA SOCIEDAD



CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659



NEIR OMAIRA CARRASCO
CÉDULA No. 8-758-662

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

